

Fecha: la de la firma

Ref.: SGAP

Asunto: RESPUESTA ESCRITO MÁSTER

Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos
Secretaría General Técnica
Servicio de Legislación

En relación con el «**Anteproyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**» remitido por esa Secretaría General Técnica a fin de emitir informe preceptivo en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y, a la vista de las competencias que a esta Secretaría General le atribuye el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se indica que el mismo se emitió en fecha 9 de abril del corriente.

No obstante, en su petición de informe, se solicitaba la emisión de informe en virtud de la competencia atribuida a esta Secretaría General en el apartado 2 del artículo 8 del meritado Decreto 164/2022, de 9 de agosto. En este apartado, la competencia para emitir el referido informe no preceptivo se basaría en lo establecido en el apartado h), según el cual compete a este centro directivo, «*h) El régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el informe sobre los anteproyectos de ley y los proyectos de decreto y órdenes que afecten al régimen de personal*».

En tal sentido, **en lo que exclusivamente a esta competencia se refiere y analizado el borrador remitido a efectos de informe, no se realizan observaciones al mismo.**

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández